

# Acuerdo de Consejo Regional

N° : 066-2018-CR/GRM  
Fecha : 06-09-2018

## VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 06 de Setiembre del año 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador";



Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano-institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, el artículo 19° en su punto A. Derechos inc. e) del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM, establece pedir al ejecutivo regional los informes que requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** El ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, Informe por escrito si se cumplió con la transferencia total de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Omo a la EPS Moquegua y en qué condiciones se transfirió.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE,** del presente acuerdo al ejecutivo y a las instancias correspondientes, disponiéndose su publicación en el portal Web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*